

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO PARA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO CUESTIONES RELATIVAS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE PARQUÍMETROS Y SU IMPACTO EN BENEFICIO DE LAS COLONIAS; ASÍ COMO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR A FIN DE QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RECURSOS RECAUDADOS A TRAVÉS DEL SISTEMAS DE PARQUIMETROS Y SU IMPACTO SOCIAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los parquímetros son una estrategia de gestión del uso del automóvil que permiten mejorar la movilidad al reducir la congestión vial y recuperar el espacio público mediante el ordenamiento del estacionamiento en la vía pública. En la Ciudad de México existen dos sistemas de parquímetros. El primero de ellos administrado por la empresa paraestatal SERVIMET¹, cuya operación está a cargo de la empresa Operadora de

¹ Es una empresa de participación estatal con enfoque de autosuficiencia financiera, con un capital inicial de 100 millones de pesos, siendo su accionista mayoritario y único el Departamento del Distrito Federal hoy Gobierno de la Ciudad de México. Sus objetivos fundamentales son: promover, concertar o realizar acciones inmobiliarias estratégicas para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas de la Ciudad o; administrar y operar estacionamientos públicos en inmuebles y vía pública; concertar acciones con los sectores público, privado y social para la construcción y administración de obras y servicios básicos.

Estacionamientos Viales (OPEVSA). Este sistema se encuentra en funcionamiento, desde 1992, en dos polígonos ubicados en las colonias Juárez y Cuauhtémoc. El contrato con OPEVSA se ha modificado en 3 ocasiones (1995, 2008 y 2012) y sigue vigente.

2. El segundo sistema de parquímetros corresponde al programa EcoParq², el cual inició operaciones como parte del "Programa para la Rehabilitación de Espacios Públicos, Infraestructura y Equipamiento Urbano mediante el Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Distrito Federal" publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 5 de julio de 2010. Hasta el año 2017, el programa dependía de la entonces Autoridad del Espacio Público a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Posteriormente, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) pasó a administrar la operación del programa bajo lo estipulado por el Reglamento para el Control del Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de agosto del 2017.
3. El 20 de mayo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la reforma al artículo 209 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, estableciendo que la operación de los sistemas de cobro de estacionamientos en vía pública estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas (SEFIN), así como a través de terceros.
4. De tal suerte, que el ejercicio de los recursos derivados del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México esta regulado por la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, la Ley de Movilidad, el Reglamento para el Control de Estacionamientos en Vía Pública y los Títulos de concesión.
5. En ese sentido, el actual Sistema Financiero de Recaudación de Parquímetros de la Ciudad de México se realiza a través de 2 sistemas: EcoParq y SERVIMET.

Con el objeto de vislumbrar el Sistema Financiero de Recaudación de Parquímetros de la CDMX, se muestra la siguiente ilustración elaborada por la SEMOVI:

² Sistema del Gobierno de la Ciudad de México, regulado por la Secretaría de Movilidad, que tiene como objetivo mejorar la movilidad urbana y recuperar el espacio público, mediante el ordenamiento del estacionamiento en la vía pública a través de la instalación de parquímetros.



**FRIDA
GUILLÉN**
DIPUTADA LOCAL

PARQUÍMETROS

SISTEMA FINANCIERO DE RECAUDACIÓN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ECOPARQ

INGRESOS

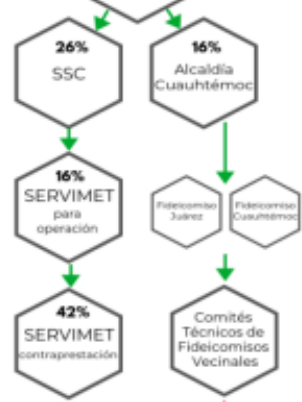


EGRESOS



SERVIMET

INGRESOS



EGRESOS



*La empresa concesionaria resta del 30% de los ingresos por alcancias que recibe el gobierno el 70% que le corresponde por inmovilizadores. Este es el monto específico que paga a SEFIN.

6. Conforme a la Secretaría de Movilidad, el procedimiento de recaudación del programa de ECOPARQ cuenta 2 vías de ingreso: a través de las alcancías y aplicaciones (prepagó, aplicación móvil y aparato de cobro); y las multas y derechos.

Los ingresos de las alcancías y aplicaciones, corresponde a los concesionarios³ recaudar, concentrar y documentar los ingresos que reciben, así como reportar a la SEFIN diariamente los ingresos obtenidos y hacerle llegar un reporte de Ingresos Mensuales y Trimestrales. Los concesionarios están obligados a pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes, el 30% del total recaudado al Gobierno de la Ciudad de México.

Por otro lado, los recursos por concepto de multas y derechos son recaudados, concentrados y documentados por la SEFIN con auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública.

En ese sentido, SEMOVI y SEFIN realizan una conciliación de la información respecto a los ingresos reportados por las concesionarias, por el uso y aprovechamiento de los estacionamientos en vía pública, así como la contraprestación y los ingresos por el retiro de los inmovilizadores.

Conforme a los Títulos de Concesión de Parquímetros, el 30% de los recursos obtenidos se asigna a proyectos de mejoramiento de la infraestructura, así como a proyectos de movilidad en las colonias donde se ubican dichos sistemas. De tal suerte, ya se ha mencionado que estos recursos se depositan en la SEFIN, quien es la encargada de concentrarlos y registrarlos. Por su parte, a la SEMOVI se le asignan recursos en el presupuesto de egresos que se pueden aplicar a proyectos de movilidad e infraestructura urbana, según se decida en los Comités de Transparencia y Rendición de Cuentas de cada zona de parquímetros. Estos comités se conforman por representantes de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la alcaldía y el Comité Ciudadano de la(s) colonia(s) donde se encuentra la zona de parquímetros.⁴

³ Persona moral a la que se le autoriza el uso, aprovechamiento y administración de espacios públicos para ser destinados al control de estacionamiento en la vía pública de la Ciudad de México.

⁴ Secretaría de Movilidad. (2020). *Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México. Diagnóstico Técnico*. Pg. 159. Visible en: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf>

7. En el caso del sistema de parquímetros a cargo de SERVIMET, OPEVSA se hace cargo de la recolección de los depósitos en los parquímetros, así como de aquellos motivados por infracciones, además del mantenimiento de los parquímetros. La SEFIN concentra los fondos y los reparte entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) y la alcaldía Cuauhtémoc.

A su vez, la SSC transfiere parte de los ingresos a SERVIMET y ésta a OPEVSA. Mientras que la alcaldía Cuauhtémoc transfiere lo correspondiente a los Fideicomisos que administran los recursos que corresponden a las colonias Juárez y Cuauhtémoc⁵. Los Comités Técnicos de ambos fideicomisos se integran por personas vecinas de ambas colonias, como vocales con voz, pero sin voto, integrantes de SERVIMET, de la alcaldía y de la Contraloría. Los recursos se destinan al mejoramiento del equipamiento urbano y de los servicios de la zona.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Una duda constante que hemos recibido las y los diputados de este Congreso a través de los recorridos, de los módulos de atención y quejas ciudadana, así como por nuestras redes sociales, es proveniente de las y los vecinos de las colonias donde se encuentran Zonas de Parquímetros⁶, pues desean conocer la cantidad recaudada por este concepto y el destino de esos recursos, ya que si bien conocen que un porcentaje debe ser destinado a proyectos para el mejoramiento de la infraestructura de movilidad y urbana, desconocen si se han ejecutado estos proyectos, o bien, cuales son los resultados. Asimismo, han manifestado que han solicitado dicha información por la Plataforma Nacional de Transparencia sin obtener respuesta.

En el mismo sentido, el Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2020 – 2024, de la Secretaría de Movilidad presenta en su capítulo 3, el “Mapeo de Retos de Movilidad”, un resultado generado a partir de actividades, espacios y herramientas de participación, en la que se presenta un listado de retos y subretos desde la perspectiva de las y los

⁵ Los nombres oficiales son: Fideicomiso de Inversión y Administración de los Ingresos de los Residentes de la Colonia Juárez y Comerciantes de la Zona Rosa; y Fideicomiso de Inversión y Administración de los Ingresos de los Residentes de la Colonia Cuauhtémoc. SERVIMET es formalmente el fideicomitente.

⁶ La vía pública en la que se instalan y operan sistemas de control y cobro de estacionamiento en vía pública de la Ciudad de México

participantes del proceso colaborativo y en su numeral 2 inciso c) reconoce que un área de oportunidad son los Esquemas ineficientes de operación y transparencia en parquímetro.⁷

Por lo anterior, este Congreso debe procurar que ante la omisión dolosa o negligente de rendición de información pública tanto del titular de la Secretaría de Movilidad, Andrés Lajous Loaeza, así como la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, Luz Elena González Escobar, ambas de la Ciudad de México, aclaren a la brevedad dicha información en obediencia a la Constitución Política de la Ciudad México que señala el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

En ese orden de ideas, es de vital importancia que se informe a las y los ciudadanos a través de este Congreso, respecto a los años 2019, 2020, 2021 y el año en curso, 2022, lo siguiente:

- a) El total recaudado por ambos sistemas de parquímetro;
- b) Los recursos transferidos a SEMOVI, a la SSC y a la alcaldía Cuauhtémoc, según el sistema de parquímetro correspondiente;
- c) El flujo de efectivo para esclarecer si el 30% de lo recaudado fue asignado a SEMOVI en los presupuestos de egresos de los años a saber;
- d) Cómo y en qué se ejercieron los recursos recaudados. Es decir, informar los programas y proyectos de movilidad, de mejoramiento del equipamiento urbano y de servicios, así como de rehabilitación y recuperación de espacios públicos en los polígonos de las alcaldías de la Ciudad de México donde se cuentan con zonas de parquímetro;
- e) El estatus de los programas y proyectos, con información financiera pormenorizada, así como las licitaciones y adjudicaciones realizadas para su ejecución.

Es importante señalar que, el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de 2018 le había asignado a SEMOVI un total de 91.4 millones de pesos para la ejecución programas y proyectos de movilidad, derivados del Sistema de Control y Cobro de Estacionamiento en Vía Pública. Sin embargo, conforme a la propia SEMOVI, al cierre del ejercicio 2018, el

⁷ Secretaría de Movilidad. (2020). *Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2020 – 2024. Diagnóstico Colaborativo*. Pg. 10. Visible en: [Microsoft Word - Diagnóstico colaborativo de movilidad PIM.docx \(cdmx.gob.mx\)](#)

presupuesto asignado para el “Proyecto de rehabilitación y recuperación de espacios públicos en los polígonos de diferentes delegaciones de la Ciudad de México” no fue ejecutado en su totalidad, y no ejercieron los recursos asignados para los proyectos vecinales en 2018.⁸

Asimismo, en 2019 se le asignó un presupuesto de 30.48 millones de pesos, solo considerándose su ejercicio para dos de los siete proyectos vecinales que están pendientes de su ejecución desde 2017.

Finalmente, conforme a la Glosa del Tercer Informe de Gobierno correspondiente al periodo entre agosto 2020 a julio 2021 de la Secretaría de Movilidad, en su numeral 2.5.6 denominado “Proyectos de Mejoramiento del Espacio Público con Recursos de Parquímetros, se señaló que:

Los proyectos de espacio público en las zonas de parquímetros son intervenciones de obra en vía pública que contribuyen a la mejora de la movilidad en las colonias, facilitando la accesibilidad e incrementando los niveles de seguridad vial presentes en el espacio público. Estos proyectos son una retribución directa a nivel local por la implementación de parquímetros.

Después de años de una administración opaca de los recursos generados por el sistema de parquímetros de la ciudad, hoy son utilizados para financiar obras en vía pública a través del proyecto EcoParq. Los proyectos ejecutados hasta ahora ayudan a mejorar la movilidad en las colonias, al incidir en el reparto del espacio público entre automóviles y otras personas usuarias de la vía. Se trata de adecuaciones de menor escala en el espacio público, pero de alto impacto en los contextos locales donde se realizan.

Durante 2020 se concluyeron cinco proyectos de mejoramiento de la infraestructura peatonal en cinco colonias por un monto total de \$54.9 millones, lo que equivale a un aumento de 16% respecto a 2019. Los trabajos realizados en 2020 representan un avance significativo en relación con otros años. En 2017, se ejercieron recursos en solo dos colonias y en 2018 hubo cero ejercicio.

⁸ EcoParq. (S.f.). *Manual histórico del Sistema de Parquímetros de la Ciudad de México*. Pg. 18. Visible en: manual-historico-de-parquimetros-en-la-ciudad-de-mexico.pdf (cdmx.gob.mx)

En el transcurso de 2021 se planea ejecutar ocho proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana en igual número de colonias en cuatro alcaldías de Ciudad de México.

Como puede apreciarse en su lectura, no se dio a conocer a detalle la información financiera, ni los programas y proyectos ejecutados, pues tan solo se hizo mención que hay recursos recaudados y asignados para mejorar la movilidad y el espacio público provenientes de los parquímetros.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7 denominado Ciudad Democrática, apartado D, tutela el derecho a la información de las y los capitalinos, mediante el cual toda persona tiene el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México, en el entendido de que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es un bien común de dominio público accesible a cualquier persona, que tiene la finalidad de transparentar el ejercicio de la función pública y los actos del Gobierno.

SEGUNDO. Asimismo, el artículo 60 del mismo ordenamiento señala que en la Ciudad de México se garantizara el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de la Comisión Permanente, citar a través de la Junta de Coordinación Política a comparecer a las y los servidores públicos de la Administración Pública.

SEXTO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de las y los Diputados, mantener un vínculo permanente con las representadas y representados de nuestros distritos, así como atender los intereses de la ciudadanía; promoviendo y gestionando las soluciones sobre los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad del Congreso citar a las y los Secretarios del Gabinete, bajo protesta de decir verdad, para que proporcionen información cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO PARA LLAMAR A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO SOBRE LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

- PRESUPUESTO QUE LE FUE TRANSFERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR CONCEPTO DE RECAUDACIÓN DE PARQUÍMETROS EN LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y 2022;
- CÓMO Y EN QUÉ SE EJERCIERON LOS RECURSOS RECAUDADOS EN ESOS AÑOS. ES DECIR, INFORMAR PUNTUALMENTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MOVILIDAD, DE MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DE REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS POLÍGONOS DE

LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE SE CUENTAN CON ZONAS DE PARQUÍMETROS;

- EL ESTATUS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, CON INFORMACIÓN FINANCIERA PORMENORIZADA, ASÍ COMO LAS LICITACIONES Y/O ADJUDICACIONES REALIZADAS PARA SU EJECUCIÓN.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, A QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LOS SISTEMAS DE PARQUIMETROS EN LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 Y LO QUE VA DEL 2022, CONTEMPLANDO POR LO MENOS:

- EL TOTAL RECAUDADO POR AMBOS SISTEMAS DE PARQUÍMETROS (ECOPARQ Y SERVIMET);
- EL MONTO TOTAL ACUMULADO POR CADA COLONIA;
- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A SEMOVI, A LA SSC Y A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, SEGÚN EL SISTEMA DE PARQUÍMETRO CORRESPONDIENTE;
- EL FLUJO DE EFECTIVO PARA ESCLARECER SI EL 30% DE LO RECAUDADO FUE ASIGNADO A SEMOVI EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS A SABER.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 17 días del mes de junio de 2022.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**